



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2022-0001
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2022-0001.

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PREPAGADOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo la doce (12:00 p.m.) horas meridiano, nos hemos reunido en el Salón Político Willi Rodríguez del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, Lic. **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA, E.R.D.** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Mayor Contador, Lic. **ERIK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ, E.R.D.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número 001-1131817-6; **Consultora Jurídica**, **Licda. SOLANLLY CACERES PAULINO**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de (001-1717795-6); **Encargado del Departamento de Planificación**, Lic. **CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número 001-0112446-9, y el **Representante Acceso a la Información (RAI)**, Lic. **LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número 001-1878966-8; para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia “COE-DAF-CM-2022-0001”.



B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PREPAGADOS”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compra y contrataciones fueron:

NUMERO DE OFERTAS.	NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
1	SUNIX PETROLEUM, SRL.	RD\$ 541,500.00
2	Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN,SRL)	RD\$541,200.00

POR CUANTO: A que el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PREPAGADOS**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el 19 de enero del año 2022, que pudieran atender el requerimiento realizado por este organismo, a cuyo llamado se presentaron las empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC No. 1-30-19273-1 y **Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN,SRL** RNC No. 122-02744-2. En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que las empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC No. 1-30-19273-1, y **Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN,SRL** RNC No. 122-02744-2 fueron las únicas oferente que enviaron su propuesta técnica y económica a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica, a saber:

Producto	Unidad de medida	Cantidad
Tickets de RD\$1,000.00	Ud.	270
Tickets de RD\$423.00	Ud.	121
Tickets de RD\$300.00	Ud.	100



POR CUANTO: A que a que las empresas **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC No. 1-30-19273-1, y **Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN,SRL** RNC No. 122-02744-

2, resultaron igualadas en cuanto al monto y ofrecieron todos los artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor. Teniendo en cuenta, calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas

POR CUANTO: A que a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC No. 1-30-19273-1 ofrece un 5% de descuento para ser devueltos en Tickets de combustibles por lo que entendemos que es la Oferta idónea, y es la oferta idónea para la misma.

POR CUANTO: A que a que la empresa **Servicios Empresariales Canaán, SRL (SECAN,SRL** RNC No. 122-02744-2, solamente ofrece un 3% de descuento.

POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos"*

Párrafo I. Cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.



L.A.
S.C.B.
H.V.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PREPAGADOS, número de referencia **COE-DAF-CM-2022-0001**, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA DECISIÓN

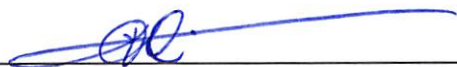
SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PREPAGADOS**, número de referencia **COE-DAF-CM-2022-0001**, a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC No. 1-30-19273-1, por un monto de Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos pesos con 00/100 (RD\$541,200.00), por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, tanto en precio y calidad.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo la una y media (1:30 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.





Coronel, **Lic. Edilberto González Villalona, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



Mayor, **Lic. Erik Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Depto. Administrativo y Financiero



Licda. Solanly Cáceres Paulino Enc.
Consultora Jurídica



Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas,
Enc. del Departamento de Planificación



Lic. Luis Rafael Álvarez Báez,
Representante Acceso a la Información
(RAI)

